



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**

**ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA:**

**PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA  
CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE  
MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE  
MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR  
Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO  
DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - ROVINIA  
TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES**

**TUMBES, 04 DE ENERO DEL 2023**

**CONSTRUCION  
MAURICIO ZAGA SAC**  
*Eduel Mauricio Zaga*  
**GERENTE GENERAL**

## DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA OFERTA

### Documentación de presentación obligatoria

**a) Documentos para la admisión de la oferta:**

Copia Simple del D.N.I. del Representante Legal.

Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal (Vigente)

Copia del Registro Nacional de Proveedores – RNP

Copia del RUC

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

f) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

**Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento:**

C) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO.

C-1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

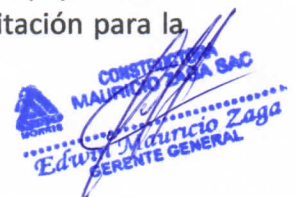
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

C.3 EQUIPAMIENTO.

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

EMAIL: [Morris\\_1169@hotmail.com](mailto:Morris_1169@hotmail.com)

Acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 10)

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- a-1) Certificado de inscripción en el registro Empresa PROMOCINALES DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, de ser el caso.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.



CONSTRUCCION  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
GERENTE GENERAL



# DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL





ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
Oficina Registral de AYACUCHO



Código de Verificación:  
22626512  
Solicitud N° 2022 - 8426855  
28/12/2022 10:28:20

6

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11033040 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de AYACUCHO, consta registrado y vigente el **poder a favor de MAURICIO ZAGA, EDWIN**, identificado con DNI. N° 25700864, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
INSCRITAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA 11033040

**DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UNO O MÁS GERENTES, NO EXISTIENDO DIRECTORIO COMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DEL GERENTE. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL GERENTE O GERENTES ES POR TIEMPO INDETERMINADO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL, SIENDO RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. LES SERÁ APLICABLE EN LO QUE CORRESPONDA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS.185 AL 197 DE LA LEY, PUEDE SER UN SOCIO ACCIONISTA O UN PROFESIONAL DE CARRERA NO SOCIO. **DE LAS FACULTADES DEL GERENTE:** EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA Y SIN NECESIDAD DE PODER, POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA O POR ACUERDO, TIENE LA PLENA REPRESENTACIÓN CIVIL, JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE, A SOLA FIRMA, GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: **A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS O COMERCIALES:** 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS, FISCALES. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL. EN EL CASO CIVIL, QUEDA INVESTIDO CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE LOS ARTS.74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; Y EN EL CAMPO LABORAL, QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY 26636 LEY PROCESAL DE TRABAJO. ASIMISMO, PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO. 3) DIRIGIR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, NO SIENDO NECESARIO, ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL, PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O ACTOS COMERCIALES PROPIOS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO. 5) REEMPLAZAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 . DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
Oficina Registral de AYACUCHO



Código de Verificación:  
22628512  
Solicitud N° 2022 - 8426855  
28/12/2022 10:28:20

7

SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 6) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDIENTE EPISTOLAR, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 7) DAR CUENTA EN CADA JUNTA GENERAL, DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL. 8) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL EL ESTADO FINANCIERO GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE ELABORARSE. B) OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS: 1) ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 2) ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASÍ COMO OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES. 3) DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES. 4) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS. 5) GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES, INCLUSIVE CHEQUES DE TERCEROS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO O DE DEUDA. 6) ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, REVOCAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, AFIANZAR, PRENDAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO. VALES. PAGARÉS. GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACÉN, WARRANT, EFECTUAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, FACTORING JOIN VENTURE, FRANQUICIAS, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, BANCARIO O CIVIL. 7) DESCONTAR Y CONCEDER ADELANTOS SOBRE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA. 8) ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. 9) DA EN CUSTODIA, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTOS O VALORES. 10) CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS. 11) SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS DIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA. 12) SOLICITAR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS, Y EN RELACIÓN CON ELLOS ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCRIBIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA. 13) OTORGAR AVALES, FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS, INCLUSIVE A FAVOR DE OTRAS EMPRESAS. 14) SOLICITAR LA EMISIÓN, AVISO Y NEGOCIACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO, A LA VISTA O A PLAZO, DE ACUERDO CON LOS USOS INTERNACIONALES Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. 15) COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARÉS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, TANTO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 16) ORDENAR PAGOS Y COBROS. 17) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y CUALQUIER ACTO DE ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL ESTÁ FACULTADO A FIRMAR LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN. 18) OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN.

  
EDURNE MAÑUCIO ZAGA SAC  
Edurne Mañucio Zaga  
JUNTA GENERAL

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 02.01.2008 Y RATIFICADA POR OTRA DE FECHA 11.02.2008; COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 23.01.2008 Y 18.02.2008 EXPEDIDAS POR NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO DR. JOSE LUIS PRADO CALDERON.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 . DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
Oficina Registral de AYACUCHO



Código de Verificación:  
22626512  
Solicitud N° 2022 - 8426855  
28/12/2022 10:28:20

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-660-28258 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por YAUYO PARRA, YURI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Ayacucho, a las 15:42:38 horas del 28 de Diciembre del 2022.

  
**Yuri Yauyo Parra**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho

  
CORTEJADA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
SERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOUTERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadouteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





**FICHA RUC : 20452788757**  
**CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**

Número de Transacción : 46455767  
 CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

**Apellidos y Nombres ó Razón Social** : CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.  
**Tipo de Contribuyente** : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
**Fecha de Inscripción** : 13/06/2006  
**Fecha de Inicio de Actividades** : 13/06/2006  
**Estado del Contribuyente** : ACTIVO  
**Dependencia SUNAT** : 0243 - I.R.AYACUCHO-MEPECO  
**Condición del Domicilio Fiscal** : HABIDO  
**Emisor electrónico desde** : 06/04/2021  
**Comprobantes electrónicos** : FACTURA (desde 06/04/2021)

**Datos del Contribuyente**

**Nombre Comercial** : -  
**Tipo de Representación** : -  
**Actividad Económica Principal** : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**Actividad Económica Secundaria 1** : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES  
**Actividad Económica Secundaria 2** : 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN  
**Sistema Emisión Comprobantes de Pago** : MANUAL  
**Sistema de Contabilidad** : COMPUTARIZADO  
**Código de Profesión / Oficio** : -  
**Actividad de Comercio Exterior** : SIN ACTIVIDAD  
**Número Fax** : -  
**Teléfono Fijo 1** : -  
**Teléfono Fijo 2** : -  
**Teléfono Móvil 1** : 44 - 992772691  
**Teléfono Móvil 2** : -  
**Correo Electrónico 1** : morris\_1169@hotmail.com  
**Correo Electrónico 2** : edwinmauricio69@gmail.com

**Domicilio Fiscal**

**Actividad Economica** : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**Departamento** : AYACUCHO  
**Provincia** : HUAMANGA  
**Distrito** : AYACUCHO  
**Tipo y Nombre Zona** : -  
**Tipo y Nombre Vía** : JR. JOSÉ OLAYA  
**Nro** : 132  
**Km** : -  
**Mz** : -  
**Lote** : -  
**Dpto** : -  
**Interior** : -  
**Otras Referencias** : A MEDIA CDA RECREO LAS FLORES  
**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal** : CESION EN USO.

CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC  
 Edwin Mauricio Zaga  
 GERENTE GENERAL

**Datos de la Empresa**

**Fecha Inscripción RR.PP** : 07/06/0066  
**Número de Partida Registral** : -  
**Tomo/Ficha** : 11033040  
**Folio** : -  
**Asiento** : A00001  
**Origen del Capital** : NACIONAL  
**País de Origen del Capital** : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	13/06/2006	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2022	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2020	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2022	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2022	-	-	-

10

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -25700864	MAURICIO ZAGA EDWIN	GERENTE GENERAL	01/01/1969	07/06/2006	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	JR. JOSE OLAYA 132	AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO	05 - -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -71001416	MAURICIO LEON NIKCOL SIDNE	SOCIO	04/09/1998	02/04/2019	-	35.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>		<b>Correo</b>	
		---	---		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -25700864	MAURICIO ZAGA EDWIN	SOCIO	01/01/1969	28/03/2016	-	65.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>		<b>Correo</b>	
		---	---		-	

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:05/12/2022

Hora:14:17

CONSTRUCCION  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



RUC N° 20452788757

11

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.

Domiciliado en: JR. JOSÉ OLAYA NRO. 132 (A MEDIA CDA RECREO LAS FLORES) AYACUCHO  
HUAMANGA AYACUCHO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/07/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/07/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/12/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 11,876,601.38 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 38/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/02/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

FECHA IMPRESIÓN: 04/01/2023

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)  
Presente. -

El que se suscribe, Edwin Mauricio Zaga, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, identificado con **D.N.I. N° 25700864**, con poder inscrito en la localidad de Ayacucho en Ficha N° 11033040 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>Constructora Mauricio Zaga S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	<b>Jr. José Olaya N° 132 Dist. Andrés A. Cáceres D. – Huamanga - Ayacucho</b>		
RUC:	<b>20452788757</b>	Teléfono(s):	<b>992772691</b>
Correo Electrónico:	<b>Morris_1169@hotmail.com</b>		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
.....  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
.....  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de Consultoría de obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° **2522625**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
.....  
Edurn Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista*



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
.....  
Edurn Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



## CARTA DE LINEA DE CREDITO



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



Cód. 04012023-01  
Lima, 04 de enero de 2023

## CARTA DE ACREDITACIÓN DE LINEA DE CRÉDITO

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Presente. -

Atención: **COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I**

Referencia: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES**

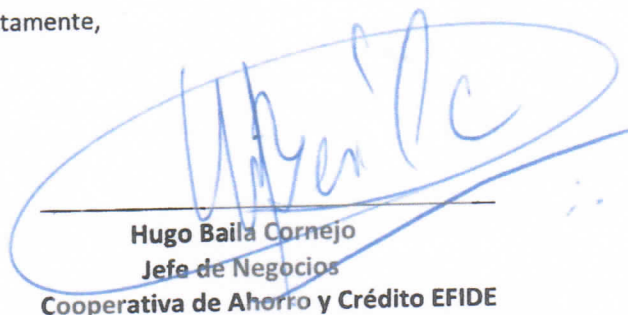
De nuestra consideración,


Por la presente y a solicitud de nuestro socio CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C., Identificado con RUC N° 20452788757, indicamos que, a la fecha de emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, vigente y disponible hasta por la suma de S/ 142,513.13 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 13/100 SOLES) para créditos directos, con un plazo de vigencia hasta por 135 (ciento treinta y cinco) días calendario; quien participa en el procedimiento de selección de la referencia.

Precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de nuestra Cooperativa. Así mismo, cabe señalar que nuestra entidad se encuentra en el **Nivel Modular N° 2**, habilitada para realizar **Operaciones N° 2** y con **Clasificación de Riesgos "B"**; estando bajo la regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS), con **Registro N° 000219-2019-REG.COOPAC-SBS**.

Finalmente, indicamos que se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la Cooperativa EFIDE o sus funcionarios firmantes, ello de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Atentamente,

  
Hugo Baila Cornejo  
Jefe de Negocios  
Cooperativa de Ahorro y Crédito EFIDE

  
Meryn Neira Llatas  
Ejecutivo de Negocios

[joperaciones@efide.com.pe](mailto:joperaciones@efide.com.pe)/[administracion@efide.com.pe](mailto:administracion@efide.com.pe)

  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Eduardo Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL




# DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

 **CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC**  
*Edwin Mauricio Zaga*  
GERENTE GENERAL



## CAPACIDAD LEGAL

  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

**C) CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO.**

**C-1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA**

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA.**



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

#### Importante

*de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista*

**C) CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO.**

**C.3 EQUIPAMIENTO.PERSONAL CLAVE.**



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I  
(Primera Convocatoria)**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

3. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio
4. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 04 de enero del 2023.



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
.....  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
.....  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

#### Importante

*de conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista*



## **A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO/CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO	CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"	CONTRATO N° 064-2021-GR-LGRI	22/12/2021	SOLES	427,242.60		427,242.60
<b>TOTAL</b>								<b>427,242.60</b>

Tumbes, 04 de enero del 2023.

CONSTRUCCION  
 MAURICIO ZAGA SAC  
 Gerente General

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o

**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, o de cancelacion del comprobante de pago segun corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSTRUCCION  
 MAURICIO ZAGA SAC  
 Gerente General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**LORETO**  
GOBIERNO REGIONAL  
compromiso con **TODOS**



**Rio Amazonas**  
BOSQUES - PERÚ  
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Belén, 22 de diciembre del 2021

CARTA N° 1253 -2021 -GRL-GRI

Señor  
**LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ**  
Representante Común  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
Jr. Pebas N° 169  
Iquitos – Maynas - Loreto  
Presente.-

Asunto : **Remite Contrato N° 064-2021-GRL-GRI.**  
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA  
LA SUPERVISION  
Obra: "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA)  
TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE  
REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE  
REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO -GRL

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de alcanzar original del CONTRATO N° 064-2021-GRL-GRI, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra indicada en el asunto, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura

LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011  
Recibi conforme  
22/12/2021  
CONSTRUCION  
MAYNAS S.A.S.  
Edwin Maiteo Zaga  
GERENTE GENERAL

C.c. Asesoría Legal - GRI  
Crono GRI  
File Personal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5-Belén – Maynas – Loreto – Perú – Teléfono: 26-6915 y 266905  
Oficina Coordinación y Enlace Lima: Avenida José Pardo N° 257 – Dpto. 201 Edificio "Alexander" – Miraflores – Lima  
Teléfono 01 26-49990 y 26-49992

**CONTRATO N° 064-2021-GRL-GRI**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”**

**CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO-GRL**

Conste por el presente documento, la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Belén – Maynas – Loreto, representada por el Gerente Regional de Infraestructura, Señor **RAUL FLORES AQUEPUCHO**, identificado con DNI N° **00796847**, en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GGR, de fecha 26 de marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**, con RUC N° **20608853708**, con domicilio legal en Jirón Pebas N° 169 – Iquitos – Maynas – Loreto, debidamente representado por su Representante Común el Señor **LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **71092011**; consorcio conformado por la empresa **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20452788757, con domicilio fiscal en el Jirón Jose Olaya N° 132 (A MEDIA CUADRA DE RECREO LAS FLORES) –Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033040, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, con una participación del 60%, debidamente representado por su Gerente General, Señor **EDWIN MAURICIO ZAGA**, identificado con DNI N° 25700864, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11033040, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho; y la empresa **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, con RUC N° 20493989058, con domicilio fiscal en la Calle Miguel Grau N° 128 – Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014385, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas, con una participación del 40%, debidamente representado por su Titular Gerente, Señor **SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO**, identificado con DNI N° 40299088, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11014385, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO-GRL**, para la contratación de la Supervisión de Consultoría de la obra denominada **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**; consorcio conformado por las empresas **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20452788757 y la empresa **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, con RUC N° 20493989058; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Supervisión de Consultoría de la obra denominada **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**.



*Luis Estela Fernandez*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092011

*Mauricio Zaga*  
CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 712,071.00 (Setecientos Doce Mil Setenta y uno con 00/100 soles)**, exonerado del IGV. Consignando la estructura de costos en el anexo A del presente Contrato.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

El pago por los servicios de supervisión será en pagos periódicos de forma mensual y proporcional al valor adjudicado del servicio de supervisión e inversamente proporcional al plazo de ejecución del servicio de supervisión.

Se utilizará la siguiente fórmula de pago:

$$PSV = \frac{ND \times VSS}{NT}$$

Donde:

PSV = Pago Proporcional Mensual de Supervisión.

ND = Número de días laborados al mes.

NT = Número Total de días del Servicio de Supervisión.

VSS = Monto Adjudicado del Servicio de Supervisión.

El pago mensual del supervisor se efectuará previa aprobación del área usuaria, presentando el informe mensual de sus actividades.

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por la Gerencia de Infraestructura o quien designe ésta, quienes verificarán la permanencia en la obra del personal del supervisor asignado a la ejecución de la obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos a realizarse derivados del presente contrato se efectuarán a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO, con RUC N° 20608853708**, a través del **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 011-310-000100136533-05, del BANCO BBVA CONTINENTAL.**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La prestación de servicio de supervisión de la obra: "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", comprende las labores de supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma y Liquidación de la misma.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, divididos de la siguiente manera: 240 días para la supervisión efectiva de la ejecución y recepción de la obra y 30 días para la Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción y liquidación de la misma:

- Supervisión de Ejecución de Obra: Doscientos Cuarenta (240) días
- Recepción y Liquidación de Obra: Treinta (30) días.



LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Eduard Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato Declaración Jurada de retención del 10% en merito a lo dispuesto en el artículo numeral 149.4 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acreditando ambos su condición de micro y pequeñas empresas, porcentaje que será retenido por LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. La misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado), acompañada del comprobada de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

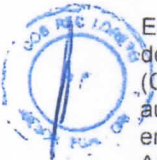
La conformidad de recepción de la prestación, será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092014

COMISIÓN  
MAYORÍA SIMBOLICA SAC  
Edwin Masficio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del Servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por LA ENTIDAD por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Por los siguientes conceptos:

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 se está estableciendo penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se está incluyendo un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% del monto del Contrato de Supervisión	Según Informe del Comité de recepción.
4	Por no controlar que los trabajadores usen los respectivos implementos de seguridad y las implementaciones por el COVID 19, a fin de evitar accidentes y riesgos de salud a los trabajadores y personal de la obra en general	0.5% del monto de la valorización	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
5	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	10% del monto de la sobre valorización en exceso	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
6	No cumple con el uso de materiales y equipos decampo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la Demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5% del monto de la valorización por cada día	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	Por falta de permanencia física del jefe supervisor en la Obra.	1% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia



*Luis Elías Estela Fernández*  
LUIS ELÍAS ESTELA FERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011

*Edson Mauricio Zaga*  
Edson Mauricio Zaga  
Gerente General

			Regional de Infraestructura
8	No cumple con presentar el informe mensual de valorización del contratista y supervisión dentro del plazo que establece el RLCE	0.5% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, el respectivo Expediente Técnico con el presupuesto del adicional.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
10	No cumple con informar oportunamente las ocurrencias en la obra, así como los avances semanales, indicadas en las funciones de la supervisión de las actividades durante la ejecución de la obra y/o cuando le solicite el Área Usuaria	0.5% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
11	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta la revisión de las valorizaciones aprobadas de Obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
12	Por no Absolver las consultas en obra y/o tramitar oportunamente al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, dentro de los plazos correspondientes.	0.5% del monto de la valorización del mes por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
13	Por no comunicar al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica, sin la justificación correcta.	10% del monto de su contrato vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura

Ante el incumplimiento reiterativo de cualquiera de las penalidades establecidas, el Área Usuaria aplicará el doble de la penalidad establecida en el cuadro en mención, las mismas que serán descontadas en la valorización correspondiente o en su caso en la respectiva liquidación.

**EL CONSULTOR** deberá tener en cuenta, que el monto total acumulado de penalidad estará establecido en la respectiva conformidad de Servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento de ser el caso. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

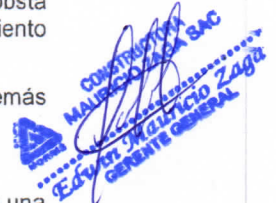
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado



*[Signature]*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011



o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén-Maynas-Loreto.**

**DOMICILIO DEL CONSORCIO: Jirón Pebas N° 169 – Iquitos – Maynas – Loreto.**

**Correo Electrónico: bkfireany12@gmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Belén al 22 de diciembre del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura  
"LA ENTIDAD"

LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092011

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO  
MAJALCO S.A.S  
Edwin Zaga  
GERENTE GENERAL



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN

**OBRA :** RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** POR CONTRATA  
**UBICACIÓN :** IQUITOS - MAYNAS - LORETO.

PLAZO DE EJECUCION	:	8.00 meses	240.00	Dias calendario
PLAZO DE RECEPCION	:	1.00 mes	30.00	
		9.00 meses	270.00	

**A1.- PERSONAL PROFESIONAL Y APOYO .**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
<b>PERSONAL CLAVE</b>					
Ing- Jefe de Supervision de Obra	Mes	8.00	1.00	11,000.00	88,000.00
Ing. Espec. En Control de Calidad	Mes	8.00	1.00	9,500.00	76,000.00
Ing. Espec. En Salud y Seguridad Ocupac.	Mes	8.00	1.00	9,500.00	76,000.00
<b>Personal Profesional de apoyo</b>					
Ing- Asist. de Supervision de Obra	Mes	8.00	1.00	6,000.00	48,000.00
					<b>288,000.00</b>

**A2.- RECEPCION Y LIQUIDACION**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
Jefe de Supervision: Ing. Civil	Mes	1.00	1.00	11,000.00	11,000.00
Espec. En Control de Calidad	Mes	1.00	1.00	9,500.00	9,500.00
Costos diversos para la Recepcion y Liquidac.	Mes	1.00	1.00	11,100.00	11,100.00
					<b>31,600.00</b>

**B.- GASTOS VARIABLES Y FIJOS**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
<b>EQUIPOS Y CONTROL TECNICO</b>					
Equipos y/o servic. de Laboratorio Suelos	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equipos y/o servicios de Laborat. Concreto	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equipos y/o serv. Topogr. Estac. Tot., ploter, etc.	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equip. de comp. impresoras, plotter, est. Tot.	mes	8.00	1.00	500.00	4,000.00
Vehículo aéreo básico no tripulado (dron)	mes	8.00	1.00	1,000.00	8,000.00
					<b>96,000.00</b>

**SERVICIOS VARIOS**

Comunicaciones móvil	mes	8.00	4.00	120.00	3,840.00
Hospedajes + alimentacion	mes	8.00	4.00	1,000.00	32,000.00
Fotocopias, copias y utiles de oficina	mes	8.00	1.00	500.00	4,000.00
Implementacion Covid-19	mes	8.00	4.00	200.00	6,400.00
					<b>46,240.00</b>

**GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y OTROS**

Beneficios Sociales	%	0.10	1.00	240,000.00	24,000.00
Alquiler de Oficina, mantenimiento	mes	8.00	4.00	600.00	19,200.00
Seguros diversos	Mes	8.00	4.00	285.00	9,120.00
Gastos Financieros	Mes	8.00	1.00	2,830.00	22,840.00
					<b>74,960.00</b>

**Equipos y mobiliario.**

Vestuario del personal tecnico	Cant.	2.00	4.00	600.00	4,800.00
Exámenes medicos del personal tecnico	glb.	1.00	4.00	600.00	2,400.00
Mobiliarios de ambientes	glb	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00
Costos de Concurso y Contr. visita a la zona	glb	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
Desplazam.al personal tecnico.	mes	8.00	4.00	450.00	14,400.00
Movilidad menor para desplazam. Al personal tec.	mes	8.00	1.00	900.00	7,200.00
					<b>35,800.00</b>

**RESUMEN DE GASTOS**

DESCRIPCION	TOTAL	SUPERVISION	RECEP Y LIQU.
		TARIFA S/	SUMA ALZADA
COSTO DIRECTO	308,500.00	288,000.00	20,500.00
Gastos Generales	264,100.00	253,000.00	11,100.00
Utilidad	30,850.00	28,800.00	2,050.00
TOTAL SUP. S/IGV	603,450.00	569,800.00	33,650.00
I.G.V 18%	108,621.00	102,564.00	6,057.00
COSTO TOTAL C/IGV	712,071.00	672,364.00	39,707.00

PERIODO  
COSTO UNIT.

DIA S/	GLB
240.00	30.0
2,801.52	39,707.00



*Luis Estela Fernandez*  
**LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ**  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI: 71092011

**CONTRATISTA**  
**MAURICIO ZAGA SAC**  
*Eduardo Mauricio Zaga*  
 GERENTE GENERAL



## CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

### CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, CON RUC N° 20452788757, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. JOSE OLAYA N° 132 (A MEDIA CDA RECREO LAS FLORES) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **SR. EDWIN MAURICIO ZAGA** CON DNI N° 25700864, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11033040 – ASIENTO N° A00001; Y **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, CON RUC N° 20493989058, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU N° 128 – YURIMAGUAS – ALTO AMAZONAS - LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **SR. SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40299088, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11014385, ASIENTO N° A00001, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### CLAUSULA PRIMERA. -

LA EMPRESA **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, Y **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.** HAN CREIDO CONVENIENTE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL CONCURSO PUBLICO N° 027-2021-CSO-GRL "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2510341.

#### CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL **CONSORCIO**, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA QUE SE DETALLA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

#### CLAUSULA TERCERA. -

LA PARTICIPACION QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN "EL CONSORCIO"

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE: CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.

60%

- EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE: RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.

40%

- EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
- ADMINISTRACION.
- ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA.

#### CLAUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD. -

LAS PARTES ASUMEN ANTE "EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

#### CLAUSULA QUINTA - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE CON UN RUC AL NOMBRE DEL **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**, CUYA DIRECCION FISCAL ES EN EL JR. PEBAS N° 169 – DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO.

**JR. PEBAS N° 169-DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.

EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

## CLAUSULA SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN

LAS PARTES DESIGNAN AL SR. LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ CON DNI N° 71092011, COMO REPRESENTANTE COMUN Y LA SRA. ROSMERY KANGA VASQUEZ DE CHAVEZ CON DNI N° 80458639 COMO REPRESENTANTE COMUN ALTERNO DEL "CONSORCIO", FIJANDO EL DOMICILIO LEGAL DEL "CONSORCIO" EN EL JR. PEBAS N° 169 - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

## CLAUSULA SEPTIMA. - FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE SON LAS SIGUIENTES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASI MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMANDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- f) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

## CLAUSULA OCTAVA - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. -

LA REPRESENTANTE COMUN ALTERNO SRA. ROSMERY KANGA VASQUEZ DE CHAVEZ CON DNI N° 80458639.

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



## CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- ABRIR, CERRAR, TRANSFERIR Y OPERAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y DE CRÉDITO.
- GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES.
- OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

### CLAUSULA NOVENA: REVOCACIÓN DE REPRESENTACION COMUN

SI EL REPRESENTANTE COMUN INCUMPLIERA LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE REVOCARÁ LA REPRESENTACIÓN COMÚN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.

### CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ESTA ESTABLECIDO SEGÚN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONSULTORIA CONCURSO PUBLICO N° 027-2021-CSO-GRL "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2510341.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS ONCE DIAS (11) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN DOS EJEMPLARES DES MISMO TENOR Y CONTENIDO.

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC

EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.  
RUC N° 20452788757  
EDWIN MAURICIO ZAGA  
DNI N° 25700864

Consortiado 2

RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.  
RUC N° 20493989058  
SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO  
DNI N° 40299088

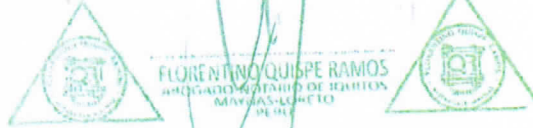
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION A LA VUELTA

JR. PEBAS N° 169-DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE  
 A Edwin Mauricio Zaga y Shankar  
Rohajesh Rios Pinedo  
 IDENTIFICADOS (AS) CON: D.N.I. Nº 25700864  
y 40299088  
 SI, LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.

IQUITOS, 11 DIC 2021



CONSTRUCTORA  
 MAURICIO ZAGA SAC  
 Edwin Mauricio Zaga  
 GERENTE GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**



*Miguel E. Delgado Godos*  
MIGUELO DELGADO GODOS  
Ingeniero Civil  
Registro CIP N° 126075

**OBRA**

"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA-DISTRITO DE REQUENA- PROVINCIA REQUENA- REGION LORETO"

PROCESO DE ADJUDICACIÓN  
ENTIDAD EJECUTORA  
CONTRATISTA  
SUPERVISOR  
MODALIDAD DE CONTRATO  
UBICACIÓN  
FINANCIAMIENTO  
MODALIDAD CONTRATA  
FIRMA DE CONTRATO  
RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA  
PRESUPUESTO REFERENCIAL  
PRESUPUESTO CONTRATADO  
PLAZO DE EJECUCIÓN  
ADELANTO EN DIRECTO  
ADELANTO PARA MATERIALES  
ENTREGA DE TERRENO  
INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN  
TERMINO PLAZO DE EJECUCION  
ADICIONAL DE OBRA 01  
APROBACION ADIC 01  
MAYOR METRADO 01

L. P. SM-24-2021-CSO-GRL- 1 CONVOCATORIA 1  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C.  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
PRECIOS UNITARIOS  
REQUENA – REQUENA – REQUENA - LORETO  
FIDECOMISO  
A PRECIOS UNITARIOS  
20 DE DICIEMBRE DE 2021  
ING MIGUEL EUGENIO DELGADO GODOS  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
S/. 10,665,009.25  
**S/. 11,677,923.37**  
**240 DÍAS CALENDARIOS**  
S/. 1,167,792.34 (10-02-2022)  
S/. 2,335,564.67 (07.03.2022)  
24 DE ENERO DEL 2022  
**11 DE FEBRERO DEL 2022**  
**08 DE OCTUBRE DEL 2022**  
S/. 362,666.16 Incidencia 3.11%  
R.G.G.R. N° 469-2022-GRL-GR del 20/09/2022  
S/. 215,386.89 Incidencia: 1.84%

*Construtora Preimaq S.A.C.*  
Construtora Preimaq S.A.C.  
Calle Pío Barrios Vargas  
No. 100  
Loreto

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL

ING. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL AGUILA  
INSPECTOR DE OBRA

*Edwin Mauricio Zaga*  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

*Miguel E. Delgado Godos*  
Miguel E. Delgado Godos  
CIP 30410  
Residente

*Luis Elías Estela Fernández*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 71092011



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MAYOR METRADO 02	:	S/.	6,288.87	Incidencia:	0.05%
MAYOR METRADO 03	:	S/.	297,172.39	Incidencia:	2.54%
MAYOR METRADO 04	:	S/.	306,697.45	Incidencia:	2.63%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO			<b>90.63 % (OBRA CONCLUIDA)</b>		
AVANCE PROGR. ACUMULADO			<b>100.00 %</b>		

Siendo las 08.00 horas del día 29 de Octubre del 2022, se hicieron presentes en el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra: "Renovación de vías de acceso en la Transitabilidad vial en la localidad de Requena, Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto"; los miembros del comité de Recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 389-2022-GRL-GRI, del 20 de Octubre del 2022, a fin de realizar la verificación física de la culminación, fiel cumplimiento y ejecución de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico; y lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas, se verifican el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada; no sin antes indicar que como esta obra se ejecutó mediante modalidad de Precios Unitarios, el porcentaje de Avance culminó al 90.63% acumulado, existiendo Mayores Metrados y Adicional de Obra que fueron ejecutados al 100%, para tal acto asistieron:

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Águila  
Ing. Milagros del Carmen Dávila Arce

Presidente comité de Recepción.  
Miembro comité de Recepción.

**POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC**

Sr. Edwin Pio Barrios Vargas  
Ing. Miguel Eugenio Delgado Cobos

Gerente General  
Residente de obra.

**POR EL CONSULTOR: CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**

Sr. Luis Ellas Estela Fernández

Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS  
ING. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL AGUILA  
INSPECTOR DE OBRA

El comité de Recepción conjuntamente con el Gerente General del Contratista **CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC**, el Residente de la Obra; el Supervisor de la obra, como **Asesor del Comité**, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y comprendida en el proyecto en mención procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas; encontrándolo Conforme, salvo vicios o defectos ocultos, no advertibles a simple vista; razón que los integrantes del comité procedieron a **RECEPCIONAR LA OBRA**.

Es necesario agregar que la Recepción de la obra no exime al contratista la responsabilidad por destrucción o ruina sobreviviente, según lo establecido en el artículo 1784° del Código Civil. Así mismo en concordancia con el artículo 40° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

En señal de conformidad por lo expuesto, todos los asistentes suscriben la presente acta en 07 (siete) originales, siendo las 13.00 horas del día 29 de Octubre del 2022.

Consideradora Preimaq S.A.C.  
Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General

Miguel E. Delgado Cobos  
CIP- 30410  
Residente

**LUIS ELLAS ESTELA FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI- 71097011

CONSTRUCTORA  
PREIMAQ SAC  
Edwin Mauticio Zago  
GERENTE GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL

Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Aguila  
Presidente del comité

Milagros del Carmen Dávila Arce  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P.N. 129075

Ing. Milagros del Carmen Dávila Arce  
Miembro del Comité

**POR LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**

Luis Elías Estela Fernández  
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. Luis Elías Estela Fernández  
Representante Común

**POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC**

Constructora Preimaq S.A.C.  
Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General

Sr. Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General

Miguel E. Delgado Cobos  
CIP 30410  
Residente

Ing. Miguel Eugenio Delgado Cobos  
Residente de Obra

CONSTRUCTORA  
PREIMAQ S.A.C.  
Edwin Pio Barrios Vargas  
GERENTE GENERAL





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

Visto, el Oficio N° 2307-2022-GRL-GRI-SGRSyCO, de fecha 13 de diciembre del 2022, presentado por la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, referido a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra denominada: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**, CUI:2510341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2o), Inciso h), que indica **"Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa"**;

Que, el Artículo 170° del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de consultoría de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, el contrato quedará culminado, y no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, Con fecha 03 de diciembre de 2021, el comité de selección adjudicó al contratista **"CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC"**, la buena pro de la Licitación Pública -SM-24-2021-CSO-GRL-1-CONVOCATORIA-1, para contratar la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**, por el monto S/. 11,677,923.37 sin IGV, con plazo de 240 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, suscribiendo las partes el Contrato N° 063-2021-GRL-GRI, de fecha 20 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional de Loreto, y el **"CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO"**, firman el contrato N° 064-2021-GRL-GRI, de consultoría de obra para la Supervisión del PIP **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**; por el monto de S/. 712,071.00 sin IGV, el plazo de servicios de 270 días calendario, hasta la Recepción-Liquidación de obra; siendo el importe de S/. 672,364.00 para los servicios en la ejecución por 240 días a precios por tarifa, y S/. 39,707.00 para el periodo de recepción-liquidación de obra, por 30 días calendario a suma alzada; correspondiendo al proceso de selección, Concurso Público N° 027-2021-CSO-GRL;

Que, mediante acta suscrita el 24 de enero de 2022, se ha efectuado la **Entrega del Terreno**, firmándose su conformidad, con la presencia de la Supervisión;

Que, con fecha 10 de febrero de 2022, se realiza la entrega del Adelanto Directo, siendo ésta la última condición para iniciar el plazo de obra;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, según asiento N°01 del cuaderno, se da inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, la Supervisión inicia el plazo de sus servicios, coincidiendo con el inicio de la obra;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N°01, por S/. 215,386.89;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2022-GRL-GR, de fecha 20 de setiembre de 2022, aprueba el Adicional de Obra N° 01 por S/. 362,666.16 sin IGV;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2022-GRL-GR, de fecha 06 de octubre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 02, ejecutada en junio de 2022, por el monto de S/. 6,288.87;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2022-GRL-GR, de fecha 19 de octubre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 03, del mes de agosto de 2022, por el monto de S/. 297,172.39;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GRL-GR, de fecha 18 de noviembre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 04, del mes de setiembre de 2022, por el monto de S/. 306,697.45;

Que, el 08 de octubre del 2022, se registra el término físico de la obra, según asiento de cuaderno de obra del residente;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 197-2022-GRL-GRI, de fecha 20 de octubre de 2022, designa el Comité de Recepción;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de octubre de 2022, se recepciona la obra;

Que, según los contratos de obra y de consultoría; se evalúa los servicios de la Supervisión, con los datos que se indican en el siguiente detalle:

- Fecha de Contrato de Obra	20.12.2021
- Fecha de Entrega adelanto directo	10.02.2022
- Fecha de Inicio de Obra	11.02.2022
- Plazo de Ejecución Contractual	240 días calendario
- Término Real de Obra	08.10.2022
<b>Supervisión:</b>	
- Fecha de Contrato de Supervisión	22.12.2021
- Fecha de Inicio de Servicios	11.02.2022
- Plazo de Ejecución Contractual	270 días cal. (240+30 recepción-liquidación de Obra)
- Término Efectivo de Servicio	08.10.22 al término físico de la obra
- Recepción de Obra	03/11/2022;

Que, con Carta N° 56-2022-CONSORCIOSUPERVISORREASFALTADO, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Consultor "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**" remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato, indicando resultados a su favor por S/. 126,041.78 por valorizaciones pendientes y el Fondo de Garantía; el cual no coincide con la liquidación elaborada por la Entidad, según se detalla a continuación:

Que, según el artículo 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS.344-2018-EF; la supervisión ha remitido sus cálculos de la liquidación de contrato de obra, adjuntada a la Carta N° 56-2022-CONSORCIOSUPERVISORREASFALTADO, de fecha 20 de noviembre de 2022;

Que, el presupuesto original de S/. 712,071.00, fue ejecutado al 100%, siendo la inversión en esta supervisión, por dicho monto;

Que, el servicio prestado es de 270 días calendario, computados desde el inicio 11 de febrero de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2022, considerando los 30 días por la recepción-liquidación de la obra;

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

Que, el fondo de garantía de fiel cumplimiento, fue retenido en tres valorizaciones de supervisión, en los meses de Mar/2022, a May/2022, por el monto de **S/. 61,121.64** el cual no alcanza el 10% del presupuesto contratado;

Que, de la revisión de documentos de la obra, tales como contratos del Ejecutor, de la Supervisión, procesos constructivos, los plazos de ejecución y supervisión; y con refrendo de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, de Tesorería y con el reporte contable denominado "Melissa", respecto a los pagos realizados por la Entidad; cuyos sustentos están anexados en el Informe Técnico N° 055-2022-GRL/GRI/SGRSyCO-vgm.; el cual indica que la liquidación de contrato de la Supervisión, determina una inversión de **SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.712,071.00) sin IGV**; y el resultado favorable al Contratista Consultor por el importe de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 SOLES (S/.103,629.62)**; desgredados en montos de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)** por regularización de valorizaciones que incluye la Recepción-Liquidación de obra; más la devolución de Fondo de Garantía por **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**; de acuerdo al siguiente detalle:



**A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSION**

1.00 Presupuesto Contratado sin IGV	S/. 712,071.00
2.00 Reajustes de Valorizaciones	S/. --
	<u>S/. 712,071.00</u>

**B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS**

**1.0 PRESUPUESTO PRINCIPAL**

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
01 Total, Ejecutado (sin IGV)	S/. --	S/. 712,071.00
02 Pagado en Valorizaciones:		
N° 01 Feb/22, C/P. 07008/F	50,427.30	
N° 02 Mar/22, C/P. 07007/F,07178/F	86,847.02	
N° 03 Abr/22, C/P. 07511/F,09456/F	84,045.60	
N° 04 May/22, C/P. 09122/F,09473/F	86,847.02	
N° 05 Jun/22, C/P. 09860/F	84,045.60	
N° 06 Jul/22, C/P. 12692/F	86,847.12	
N° 07 Ago/22, C/P. 13945/F	84,045.60	
N° 08 Set/22, C/P. 15510/F	84,045.60	
N° 09 Oct/22, Fac.E001-9.	22,412.16	
	-----	
	S/. 669,563.02	S/. 712,071.00

**Saldo a Favor de la Supervisión**

S/. 42,507.98	S/. --
<u>S/. 712,071.00</u>	<u>S/. 712,071.00</u>

**4.00 FONDO DE GARANTIA**

**01 Retenido en valorizaciones**

N° 02 Mar/22, C/P.7178/F	17,369.40	
N° 03 Abr/22, C/P.9456/F	16,809.10	
N° 04 May/22, C/P.9473/F	26,943.14	
	-----	
	S/. 61,121.64	S/. --

**Saldo a Favor de la Supervisión**

S/. --	S/. 61,121.64
<u>S/. 61,121.64</u>	<u>S/. 61,121.64</u>



**Edwin Mauricio Zaga**  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441 -2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00 Presupuesto Principal  
4.00 Fondo de Garantía

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
S/.	--	S/ 42,507.98
S/.	--	S/ 61,121.64
S/.	--	S/ 103,629.62
<b>S/.</b>	<b>103,629.62</b>	<b>--</b>
<b>S/.</b>	<b>103,629.62</b>	<b>S/ 103,629.62</b>

**Saldo a Favor de la Supervisión**

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Obras, Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras y la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos; adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-P; de fecha 26 de marzo del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "**RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**" CUI:2510341, supervisada por el "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; que determina una inversión total de Supervisión de obra por el importe de **SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.712,071.00)** sin IGV; y el resultado a favor del Contratista Consultor por el monto de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 SOLES (S/.103,629.62)**; desgregados en montos de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)** por regularización de valorizaciones del presupuesto, e incluye la Recepción-Liquidación de obra; mas devolución de Fondo de Garantía por **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**; esta liquidación de contrato se sustenta en la documentación financiera que se adjunta.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, el pago de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)**, al "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; por regularización de valorizaciones que incluye la Recepción-Liquidación de obra.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, la devolución de **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**, al "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; que corresponde al fondo de garantía y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a modo de Ley al contratista "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; y a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. NICIA CORIN GARCIA RAMÍREZ  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

CONSTRUTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**


De conformidad con el artículo 169 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de la Ley N° 30225 de las Contrataciones del Estado; se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	029- 2022-GRL/GRI/SGRSyCO
		Fecha de emisión del documento	16 de diciembre del 2022

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	<b>"CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO"</b>			
		RUC	20608853708			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón ocial del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de la Obligaciones	
		"CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC"	20452788757	60	Responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato.	
"RIOS & LAGOS CORP. EIRL"	20493989058(40	40	Responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato. La contabilidad se llevara en forma independiente a nombre del consorcio.			

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	064-2021-GRL-GRI			
		Tipo y número del procedimiento de selección	Concurso Público N° 027-2021-CSO.GRL			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	<b>"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", CUI:2510341</b>			
		Fecha de suscripción del contrato	12-diciembre-2021			
		Monto total ejecutado del contrato sin IGV (S/.712,071.00)	S/. 712,071.00			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	270 días Calendario		
			Plazo No Ejecutado	00		
			Total, plazo efectivo ejecutado	270 días calendario		
			Inicio de la consultoría	11-febrero-2022		
	Fecha final de la consultoría	03-noviembre-2022				



  
**CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC**  
**Mauricio Zaga**  
**GERENTE GENERAL**



# DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA:

  
CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edurne Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

**a). Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa**



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Eduard Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20452788757

Razón Social : CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.

Actividad Económica (\*) : TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES;  
MAQUINADO

CIIU (\*) : 2592

Domicilio : JR. JOSÉ OLAYA 132 (A MEDIA CDA RECREO LAS FLORES) AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO

Distrito : AYACUCHO

Provincia : HUAMANGA

Departamento : AYACUCHO

Gerente General : EDWIN MAURICIO ZAGA

Representante Legal : EDWIN MAURICIO ZAGA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0000510044-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 10/02/2011

(\*) CIIU v3 : 28921

(\*) Actividad Económica OBRAS DE INGENIERIA MECANICA.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 17/02/2011

CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL





**a-1) Certificado de inscripción en el  
registro Empresa PROMOCINALES DE  
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

.....  
GRUPO MORRIS  
Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**  
**DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**REGISTRO N° 039-2022-GRA-DRTPE/DPEFP-REPPPCD**

**DENOMINACION O RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.

**RUC N°** : 20452788757

**DOMICILIO** : Jr. José Olaya N° 132 (Ref. A media cuadra Recreo Las Flores)

**ACTIVIDADES** : TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO.

**VIGENCIA** : Del 28 junio 2022 AL 27 junio 2023.

Ayacucho, 28 de junio de 2022.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
 PROMOCION DEL EMPLEO  
 Mg. Odon Guillen Pérez  
 DIRECTOR DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

CONSTRUCTORA  
 MAURICIO ZAGA SAC  
 Edmundo Mauricio Zaga  
 GERENTE GENERAL

SIGEDO DRTPE: DOC: 3621707-2022

R08: Trabajador – Datos de boleta de pago

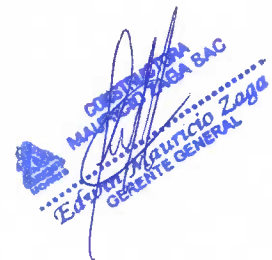
(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

RUC: 20452788757  
 Empleador: CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.  
 Período: 12/2022  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos			Situación		
Tipo	Número						
DNI	28309188	WALTER LEON PALOMINO			ACTIVO O SUBSIDIADO		
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador	Régimen Pensionario		CUSPP		
01/07/2022		EMPLEADO	SPP INTEGRAL				
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subsidiados	Condición	Jornada Ordinaria		Sobretiempo	
31	0	0	Domiciliado	Total Horas	Minutos	Total Horas	Minutos
				80			
Motivo de Suspensión de Labores			Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría				
Tipo	Motivo		N.º Días		No tiene		

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
<b>Ingresos</b>				
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	341.67		
0313	BONIF. EXTRAORD. PROPORC. LEY 29351 y 30334	23.06		
0407	GRATIFIC. PROPORCIONAL - LEY 29351 Y 30334	256.25		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		0.00	
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES		0.00	
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		5.95	
0608	SPP - APORTACIÓN OBLIGATORIA		34.17	
<b>Neto a Pagar</b>				<b>580.86</b>

Aportes de Empleador		
0811	SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	15.00


  
 CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.  
 Edificio Edificio Zaga  
 GERENTE GENERAL

## FACTOR DE EVALUACION

### b). EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

#### PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos..



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO/CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO	CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"	CONTRATO N° 064-2021-GR-LGRI	22/12/2021	SOLES	427,242.60		427,242.60
<b>TOTAL</b>								<b>427,242.60</b>

Tumbes, 04 de enero del 2023.

CONSTRUDORA MAURICIO ZAGA SAC  
 Edilberto Magisterio Zaga  
 GERENTE GENERAL

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o

**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSTRUDORA MAURICIO ZAGA SAC  
 Edilberto Magisterio Zaga  
 GERENTE GENERAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**LORETO**  
GOBIERNO REGIONAL  
compromiso con **TODOS**



**Rio Amazonas**  
BOSQUES - PERÚ  
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Belén, 22 de diciembre del 2021

CARTA N° 1253 -2021 -GRL-GRI

Señor  
**LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ**  
Representante Común  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
Jr. Pebas N° 169  
Iquitos – Maynas - Loreto  
Presente.-

Asunto : **Remite Contrato N° 064-2021-GRL-GRI.**  
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA  
LA SUPERVISION  
Obra: "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA)  
TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE  
REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE  
REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"

Referencia: CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO -GRL

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de alcanzar original del CONTRATO N° 064-2021-GRL-GRI, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra indicada en el asunto, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura

LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011  
*Recibi conforme*  
22/12/2021  
CONSTRUCIONES  
MAYNAS S.A.S.  
  
Edurne Maiteo Zaga  
GERENTE GENERAL

C.c. Asesoría Legal - GRI  
Crono GRI  
File Personal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5-Belén – Maynas – Loreto – Perú – Teléfono: 26-6915 y 266905  
Oficina Coordinación y Enlace Lima: Avenida José Pardo N° 257 – Dpto. 201 Edificio "Alexander" – Miraflores – Lima  
Teléfono 01 26-49990 y 26-49992

**CONTRATO N° 064-2021-GRL-GRI**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”**

**CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO-GRL**

Conste por el presente documento, la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Belén – Maynas – Loreto, representada por el Gerente Regional de Infraestructura, Señor **RAUL FLORES AQUEPUCHO**, identificado con DNI N° **00796847**, en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GGR, de fecha 26 de marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**, con RUC N° **20608853708**, con domicilio legal en Jirón Pebas N° 169 – Iquitos – Maynas – Loreto, debidamente representado por su Representante Común el Señor **LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **71092011**; consorcio conformado por la empresa **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20452788757, con domicilio fiscal en el Jirón Jose Olaya N° 132 (A MEDIA CUADRA DE RECREO LAS FLORES) –Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033040, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, con una participación del 60%, debidamente representado por su Gerente General, Señor **EDWIN MAURICIO ZAGA**, identificado con DNI N° 25700864, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11033040, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho; y la empresa **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, con RUC N° 20493989058, con domicilio fiscal en la Calle Miguel Grau N° 128 – Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014385, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas, con una participación del 40%, debidamente representado por su Titular Gerente, Señor **SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO**, identificado con DNI N° 40299088, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11014385, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 027-2021-CSO-GRL**, para la contratación de la Supervisión de Consultoría de la obra denominada **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**; consorcio conformado por las empresas **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20452788757 y la empresa **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, con RUC N° 20493989058; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Supervisión de Consultoría de la obra denominada **RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**.



*Luis Estela Fernandez*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092011

*Mauricio Zaga*  
CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 712,071.00 (Setecientos Doce Mil Setenta y uno con 00/100 soles)**, exonerado del IGV. Consignando la estructura de costos en el anexo A del presente Contrato.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

El pago por los servicios de supervisión será en pagos periódicos de forma mensual y proporcional al valor adjudicado del servicio de supervisión e inversamente proporcional al plazo de ejecución del servicio de supervisión.

Se utilizará la siguiente fórmula de pago:

$$PSV = \frac{ND \times VSS}{NT}$$

Donde:

PSV = Pago Proporcional Mensual de Supervisión.

ND = Número de días laborados al mes.

NT = Número Total de días del Servicio de Supervisión.

VSS = Monto Adjudicado del Servicio de Supervisión.

El pago mensual del supervisor se efectuará previa aprobación del área usuaria, presentando el informe mensual de sus actividades.

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por la Gerencia de Infraestructura o quien designe ésta, quienes verificarán la permanencia en la obra del personal del supervisor asignado a la ejecución de la obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos a realizarse derivados del presente contrato se efectuarán a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO, con RUC N° 20608853708**, a través del **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 011-310-000100136533-05, del BANCO BBVA CONTINENTAL.**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La prestación de servicio de supervisión de la obra: "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", comprende las labores de supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma y Liquidación de la misma.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, divididos de la siguiente manera: 240 días para la supervisión efectiva de la ejecución y recepción de la obra y 30 días para la Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción y liquidación de la misma:

- Supervisión de Ejecución de Obra: Doscientos Cuarenta (240) días
- Recepción y Liquidación de Obra: Treinta (30) días.



LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Eduard Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL





**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato Declaración Jurada de retención del 10% en merito a lo dispuesto en el artículo numeral 149.4 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acreditando ambos su condición de micro y pequeñas empresas, porcentaje que será retenido por LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. La misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado), acompañada del comprobada de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

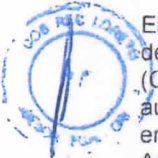
La conformidad de recepción de la prestación, será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092014

COMISIÓN  
MAJESTAD ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del Servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por LA ENTIDAD por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Por los siguientes conceptos:

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 se está estableciendo penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se está incluyendo un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% del monto del Contrato de Supervisión	Según Informe del Comité de recepción.
4	Por no controlar que los trabajadores usen los respectivos implementos de seguridad y las implementaciones por el COVID 19, a fin de evitar accidentes y riesgos de salud a los trabajadores y personal de la obra en general	0.5% del monto de la valorización	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
5	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	10% del monto de la sobre valorización en exceso	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
6	No cumple con el uso de materiales y equipos decampo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la Demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5% del monto de la valorización por cada día	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	Por falta de permanencia física del jefe supervisor en la Obra.	1% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia



*Luis Elías Estela Fernández*  
LUIS ELÍAS ESTELA FERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011

*Edson Mauricio Zaga*  
Edson Mauricio Zaga  
Gerente General

			Regional de Infraestructura
8	No cumple con presentar el informe mensual de valorización del contratista y supervisión dentro del plazo que establece el RLCE	0.5% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, el respectivo Expediente Técnico con el presupuesto del adicional.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
10	No cumple con informar oportunamente las ocurrencias en la obra, así como los avances semanales, indicadas en las funciones de la supervisión de las actividades durante la ejecución de la obra y/o cuando le solicite el Área Usuaria	0.5% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
11	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta la revisión de las valorizaciones aprobadas de Obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
12	Por no Absolver las consultas en obra y/o tramitar oportunamente al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, dentro de los plazos correspondientes.	0.5% del monto de la valorización del mes por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
13	Por no comunicar al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica, sin la justificación correcta.	10% del monto de su contrato vigente	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura

Ante el incumplimiento reiterativo de cualquiera de las penalidades establecidas, el Área Usuaria aplicará el doble de la penalidad establecida en el cuadro en mención, las mismas que serán descontadas en la valorización correspondiente o en su caso en la respectiva liquidación.

**EL CONSULTOR** deberá tener en cuenta, que el monto total acumulado de penalidad estará establecido en la respectiva conformidad de Servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento de ser el caso. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado



*[Signature]*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 71092011



o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén-Maynas-Loreto.**

**DOMICILIO DEL CONSORCIO: Jirón Pebas N° 169 – Iquitos – Maynas – Loreto.**

**Correo Electrónico: bkfireany12@gmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Belén al 22 de diciembre del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura  
"LA ENTIDAD"

LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ

REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092011

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO  
MAJALCO USA SAC  
Edwin Quintanilla Zaga  
GERENTE GENERAL

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN

**OBRA :** RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** POR CONTRATA  
**UBICACIÓN :** IQUITOS - MAYNAS - LORETO.

PLAZO DE EJECUCION	:	8.00 meses	240.00	Dias calendario
PLAZO DE RECEPCION	:	1.00 mes	30.00	
		9.00 meses	270.00	

**A1.- PERSONAL PROFESIONAL Y APOYO .**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
<b>PERSONAL CLAVE</b>					
Ing- Jefe de Supervision de Obra	Mes	8.00	1.00	11,000.00	88,000.00
Ing. Espec. En Control de Calidad	Mes	8.00	1.00	9,500.00	76,000.00
Ing. Espec. En Salud y Seguridad Ocupac.	Mes	8.00	1.00	9,500.00	76,000.00
<b>Personal Profesional de apoyo</b>					
Ing- Asist. de Supervision de Obra	Mes	8.00	1.00	6,000.00	48,000.00
					<b>288,000.00</b>

**A2.- RECEPCION Y LIQUIDACION**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
Jefe de Supervision: Ing. Civil	Mes	1.00	1.00	11,000.00	11,000.00
Espec. En Control de Calidad	Mes	1.00	1.00	9,500.00	9,500.00
Costos diversos para la Recepcion y Liquidac.	Mes	1.00	1.00	11,100.00	11,100.00
					<b>31,600.00</b>

**B.- GASTOS VARIABLES Y FIJOS**

Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P. U.	Parcial
<b>EQUIPOS Y CONTROL TECNICO</b>					
Equipos y/o serv. de Laboratorio Suelos	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equipos y/o servicios de Laborat. Concreto	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equipos y/o serv. Topogr. Estac. Tot., ploter, etc.	mes	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00
Equip. de comp. impresoras, plotter, est. Tot.	mes	8.00	1.00	500.00	4,000.00
Vehículo aéreo básico no tripulado (dron)	mes	8.00	1.00	1,000.00	8,000.00
					<b>96,000.00</b>

**SERVICIOS VARIOS**

Comunicaciones móvil	mes	8.00	4.00	120.00	3,840.00
Hospedajes + alimentacion	mes	8.00	4.00	1,000.00	32,000.00
Fotocopias, copias y utiles de oficina	mes	8.00	1.00	500.00	4,000.00
Implementacion Covid-19	mes	8.00	4.00	200.00	6,400.00
					<b>46,240.00</b>

**GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y OTROS**

Beneficios Sociales	%	0.10	1.00	240,000.00	24,000.00
Alquiler de Oficina, mantenimiento	mes	8.00	4.00	600.00	19,200.00
Seguros diversos	Mes	8.00	4.00	285.00	9,120.00
Gastos Financieros	Mes	8.00	1.00	2,830.00	22,840.00
					<b>74,960.00</b>

**Equipos y mobiliario.**

vestuario del personal tecnico	Cant.	2.00	4.00	600.00	4,800.00
Exámenes medicos del personal tecnico	glb.	1.00	4.00	600.00	2,400.00
Mobiliarios de ambientes	glb	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00
Costos de Concurso y Contr. visita a la zona	glb	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
Desplazam.al personal tecnico.	mes	8.00	4.00	450.00	14,400.00
Movilidad menor para desplazam. Al personal tec.	mes	8.00	1.00	900.00	7,200.00
					<b>35,800.00</b>

**RESUMEN DE GASTOS**

DESCRIPCION	TOTAL	SUPERVISION	RECEP Y LIQU.
		TARIFA S/	SUMA ALZADA
COSTO DIRECTO	308,500.00	288,000.00	20,500.00
Gastos Generales	264,100.00	253,000.00	11,100.00
Utilidad	30,850.00	28,800.00	2,050.00
TOTAL SUP. S/IGV	603,450.00	569,800.00	33,650.00
I.G.V 18%	108,621.00	102,564.00	6,057.00
COSTO TOTAL C/IGV	712,071.00	672,364.00	39,707.00

PERIODO  
COSTO UNIT.

DIA S/	GLB
240.00	30.0
2,801.52	39,707.00



LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ

REPRESENTANTE COMÚN

DNI: 71092011

CONTRATISTA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



## CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

### CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, CON RUC N° 20452788757, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. JOSE OLAYA N° 132 (A MEDIA CDA RECREO LAS FLORES) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **SR. EDWIN MAURICIO ZAGA** CON DNI N° 25700864, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11033040 – ASIENTO N° A00001; Y **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.**, CON RUC N° 20493989058, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE MIGUEL GRAU N° 128 – YURIMAGUAS – ALTO AMAZONAS - LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **SR. SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40299088, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11014385, ASIENTO N° A00001, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### CLAUSULA PRIMERA. -

LA EMPRESA **CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.**, Y **RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.** HAN CREIDO CONVENIENTE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL CONCURSO PUBLICO N° 027-2021-CSO-GRL "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2510341.

#### CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA QUE SE DETALLA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

#### CLAUSULA TERCERA. -

LA PARTICIPACION QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN "EL CONSORCIO"

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE: CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.

60%

- EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE: RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.

40%

- EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
- ADMINISTRACION.
- ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA.

#### CLAUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD. -

LAS PARTES ASUMEN ANTE "EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

#### CLAUSULA QUINTA - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE CON UN RUC AL NOMBRE DEL CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO, CUYA DIRECCION FISCAL ES EN EL JR. PEBAS N° 169 – DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO.

**JR. PEBAS N° 169-DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.

EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA S.A.C.  
EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

## CLAUSULA SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN

LAS PARTES DESIGNAN AL SR. LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ CON DNI N° 71092011, COMO REPRESENTANTE COMUN Y LA SRA. ROSMERY KANGA VASQUEZ DE CHAVEZ CON DNI N° 80458639 COMO REPRESENTANTE COMUN ALTERNO DEL "CONSORCIO", FIJANDO EL DOMICILIO LEGAL DEL "CONSORCIO" EN EL JR. PEBAS N° 169 - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

## CLAUSULA SEPTIMA. - FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE SON LAS SIGUIENTES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASI MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMANDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- f) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

## CLAUSULA OCTAVA - FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. -

LA REPRESENTANTE COMUN ALTERNO SRA. ROSMERY KANGA VASQUEZ DE CHAVEZ CON DNI N° 80458639.

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



## CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- ABRIR, CERRAR, TRANSFERIR Y OPERAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y DE CRÉDITO.
- GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES.
- OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

### CLAUSULA NOVENA: REVOCACIÓN DE REPRESENTACION COMUN

SI EL REPRESENTANTE COMUN INCUMPLIERA LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE REVOCARÁ LA REPRESENTACIÓN COMÚN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.

### CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ESTA ESTABLECIDO SEGÚN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONSULTORIA CONCURSO PUBLICO N° 027-2021-CSO-GRL "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2510341.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS ONCE DIAS (11) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN DOS EJEMPLARES DES MISMO TENOR Y CONTENIDO.

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC

EDWIN MAURICIO ZAGA  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.  
RUC N° 20452788757  
EDWIN MAURICIO ZAGA  
DNI N° 25700864

Consortiado 2

RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.  
RUC N° 20493989058  
SHANKAR RHAJESH RIOS PINEDO  
DNI N° 40299088

CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

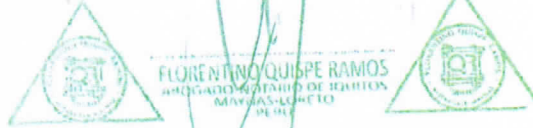
CERTIFICACION A LA VUELTA

JR. PEBAS N° 169-DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE  
A Edwin Mauricio Zaga y Shankar  
Rohajesh Rios Pinedo  
IDENTIFICADOS (AS) CON: D.N.I. Nº 25700864  
y 40299088  
SI LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.

IQUITOS, 11 DIC 2021



CONSTRUCTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**



*Miguel E. Delgado Godos*  
MIGUELO DELGADO GODOS  
Ingeniero Civil  
Registro CIP N° 126075

**OBRA**

"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA-DISTRITO DE REQUENA- PROVINCIA REQUENA- REGION LORETO"

PROCESO DE ADJUDICACIÓN  
ENTIDAD EJECUTORA  
CONTRATISTA  
SUPERVISOR  
MODALIDAD DE CONTRATO  
UBICACIÓN  
FINANCIAMIENTO  
MODALIDAD CONTRATA  
FIRMA DE CONTRATO  
RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA  
PRESUPUESTO REFERENCIAL  
PRESUPUESTO CONTRATADO  
PLAZO DE EJECUCIÓN  
ADELANTO EN DIRECTO  
ADELANTO PARA MATERIALES  
ENTREGA DE TERRENO  
INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN  
TERMINO PLAZO DE EJECUCION  
ADICIONAL DE OBRA 01  
APROBACION ADIC 01  
MAYOR METRADO 01

L. P. SM-24-2021-CSO-GRL- 1 CONVOCATORIA 1  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C.  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
PRECIOS UNITARIOS  
REQUENA – REQUENA – REQUENA - LORETO  
FIDECOMISO  
A PRECIOS UNITARIOS  
20 DE DICIEMBRE DE 2021  
ING MIGUEL EUGENIO DELGADO GODOS  
CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO  
S/. 10,665,009.25  
**S/. 11,677,923.37**  
**240 DÍAS CALENDARIOS**  
S/. 1,167,792.34 (10-02-2022)  
S/. 2,335,564.67 (07.03.2022)  
24 DE ENERO DEL 2022  
**11 DE FEBRERO DEL 2022**  
**08 DE OCTUBRE DEL 2022**  
S/. 362,666.16 Incidencia 3.11%  
R.G.G.R. N° 469-2022-GRL-GR del 20/09/2022  
S/. 215,386.89 Incidencia: 1.84%

*Construtora Preimaq S.A.C.*  
Construtora Preimaq S.A.C.  
Edwin Pío Barrios Vargas

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL

ING. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL AGUILA  
INSPECTOR DE OBRA

CONSTRUCTORA  
PREIMAQ S.A.C.  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL

*Miguel E. Delgado Godos*  
Miguel E. Delgado Godos  
CIP 30410  
Residente

*Luis Elías Estela Fernández*  
LUIS ELIAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 71092011



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MAYOR METRADO 02	:	S/. 6,288.87	Incidencia: 0.05%
MAYOR METRADO 03	:	S/. 297,172.39	Incidencia: 2.54%
MAYOR METRADO 04	:	S/. 306,697.45	Incidencia: 2.63%
AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	:	90.63 % (OBRA CONCLUIDA)	
AVANCE PROGR. ACUMULADO	:	100.00 %	

Siendo las 08.00 horas del día 29 de Octubre del 2022, se hicieron presentes en el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra: "Renovación de vías de acceso en la Transitabilidad vial en la localidad de Requena, Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto"; los miembros del comité de Recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 389-2022-GRL-GRI, del 20 de Octubre del 2022, a fin de realizar la verificación física de la culminación, fiel cumplimiento y ejecución de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico; y lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas, se verifican el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada; no sin antes indicar que como esta obra se ejecutó mediante modalidad de Precios Unitarios, el porcentaje de Avance culminó al 90.63% acumulado, existiendo Mayores Metrados y Adicional de Obra que fueron ejecutados al 100%, para tal acto asistieron:

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Águila  
Ing. Milagros del Carmen Dávila Arce

Presidente comité de Recepción.  
Miembro comité de Recepción.

**POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC**

Sr. Edwin Pio Barrios Vargas  
Ing. Miguel Eugenio Delgado Cobos

Gerente General  
Residente de obra.

**POR EL CONSULTOR: CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**

Sr. Luis Ellas Estela Fernández

Representante Común

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS  
ING. VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL AGUILA  
INSPECTOR DE OBRA

El comité de Recepción conjuntamente con el Gerente General del Contratista **CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC**, el Residente de la Obra; el Supervisor de la obra, como **Asesor del Comité**, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y comprendida en el proyecto en mención procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas; encontrándolo Conforme, salvo vicios o defectos ocultos, no advertibles a simple vista; razón que los integrantes del comité procedieron a **RECEPCIONAR LA OBRA**.

Es necesario agregar que la Recepción de la obra no exime al contratista la responsabilidad por destrucción o ruina sobreviviente, según lo establecido en el artículo 1784° del Código Civil. Así mismo en concordancia con el artículo 40° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

En señal de conformidad por lo expuesto, todos los asistentes suscriben la presente acta en 07 (siete) originales, siendo las 13.00 horas del día 29 de Octubre del 2022.

Milagros del Carmen Dávila Arce  
Ingeniero Civil  
Registro Civil No. 6076

Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General  
Constructora Preimaq S.A.C.

Miguel E. Delgado Cobos  
CIP- 30410  
Residente

LUIS ELLAS ESTELA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI- 71097011

CONSTRUCTORA  
PREIMAQ SAC  
Edwin Pio Barrios Vargas  
GERENTE GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y CONTROL

Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Aguila  
Presidente del comité

Milagros del Carmen Dávila Arce  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P.N. 129075

Ing. Milagros del Carmen Dávila Arce  
Miembro del Comité

POR LA EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO

Luis Elías Estela Fernández  
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. Luis Elías Estela Fernández  
Representante Común

POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC

Constructora Preimaq S.A.C.  
Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General

Sr. Edwin Pio Barrios Vargas  
Gerente General

Miguel E. Delgado Cobos  
CIP 30410  
Residente

Ing. Miguel Eugenio Delgado Cobos  
Residente de Obra

CONSTRUCTORA  
PREIMAQ SAC  
Edwin Pio Barrios Vargas  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

Visto, el Oficio N° 2307-2022-GRL-GRI-SGRSyCO, de fecha 13 de diciembre del 2022, presentado por la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, referido a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra denominada: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**, CUI:2510341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2o), Inciso h), que indica **"Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa"**;

Que, el Artículo 170° del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de consultoría de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, el contrato quedará culminado, y no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, Con fecha 03 de diciembre de 2021, el comité de selección adjudicó al contratista **"CONSTRUCTORA PREIMAQ SAC"**, la buena pro de la Licitación Pública -SM-24-2021-CSO-GRL-1-CONVOCATORIA-1, para contratar la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**, por el monto S/. 11,677,923.37 sin IGV, con plazo de 240 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, suscribiendo las partes el Contrato N° 063-2021-GRL-GRI, de fecha 20 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional de Loreto, y el **"CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO"**, firman el contrato N° 064-2021-GRL-GRI, de consultoría de obra para la Supervisión del PIP **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO"**; por el monto de S/. 712,071.00 sin IGV, el plazo de servicios de 270 días calendario, hasta la Recepción-Liquidación de obra; siendo el importe de S/. 672,364.00 para los servicios en la ejecución por 240 días a precios por tarifa, y S/. 39,707.00 para el periodo de recepción-liquidación de obra, por 30 días calendario a suma alzada; correspondiendo al proceso de selección, Concurso Público N° 027-2021-CSO-GRL;

Que, mediante acta suscrita el 24 de enero de 2022, se ha efectuado la **Entrega del Terreno**, firmándose su conformidad, con la presencia de la Supervisión;

Que, con fecha 10 de febrero de 2022, se realiza la entrega del Adelanto Directo, siendo ésta la última condición para iniciar el plazo de obra;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, según asiento N°01 del cuaderno, se da inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, la Supervisión inicia el plazo de sus servicios, coincidiendo con el inicio de la obra;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2022-GRL-GR, de fecha 13 de julio de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N°01, por S/. 215,386.89;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2022-GRL-GR, de fecha 20 de setiembre de 2022, aprueba el Adicional de Obra N° 01 por S/. 362,666.16 sin IGV;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2022-GRL-GR, de fecha 06 de octubre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 02, ejecutada en junio de 2022, por el monto de S/. 6,288.87;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2022-GRL-GR, de fecha 19 de octubre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 03, del mes de agosto de 2022, por el monto de S/. 297,172.39;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GRL-GR, de fecha 18 de noviembre de 2022, autoriza la Valorización de Mayores Metrados N° 04, del mes de setiembre de 2022, por el monto de S/. 306,697.45;

Que, el 08 de octubre del 2022, se registra el término físico de la obra, según asiento de cuaderno de obra del residente;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 197-2022-GRL-GRI, de fecha 20 de octubre de 2022, designa el Comité de Recepción;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de octubre de 2022, se recepciona la obra;

Que, según los contratos de obra y de consultoría; se evalúa los servicios de la Supervisión, con los datos que se indican en el siguiente detalle:

- Fecha de Contrato de Obra	20.12.2021
- Fecha de Entrega adelanto directo	10.02.2022
- Fecha de Inicio de Obra	11.02.2022
- Plazo de Ejecución Contractual	240 días calendario
- Término Real de Obra	08.10.2022
<b>Supervisión:</b>	
- Fecha de Contrato de Supervisión	22.12.2021
- Fecha de Inicio de Servicios	11.02.2022
- Plazo de Ejecución Contractual	270 días cal. (240+30 recepción-liquidación de Obra)
- Término Efectivo de Servicio	08.10.22 al término físico de la obra
- Recepción de Obra	03/11/2022;

Que, con Carta N° 56-2022-CONSORCIOSUPERVISORREASFALTADO, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Consultor "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**" remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato, indicando resultados a su favor por S/. 126,041.78 por valorizaciones pendientes y el Fondo de Garantía; el cual no coincide con la liquidación elaborada por la Entidad, según se detalla a continuación:

Que, según el artículo 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS.344-2018-EF; la supervisión ha remitido sus cálculos de la liquidación de contrato de obra, adjuntada a la Carta N° 56-2022-CONSORCIOSUPERVISORREASFALTADO, de fecha 20 de noviembre de 2022;

Que, el presupuesto original de S/. 712,071.00, fue ejecutado al 100%, siendo la inversión en esta supervisión, por dicho monto;

Que, el servicio prestado es de 270 días calendario, computados desde el inicio 11 de febrero de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2022, considerando los 30 días por la recepción-liquidación de la obra;

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441-2022-GRL-GRI.**

Belén, 14 DIC 2022

Que, el fondo de garantía de fiel cumplimiento, fue retenido en tres valorizaciones de supervisión, en los meses de Mar/2022, a May/2022, por el monto de S/. 61,121.64 el cual no alcanza el 10% del presupuesto contratado;

Que, de la revisión de documentos de la obra, tales como contratos del Ejecutor, de la Supervisión, procesos constructivos, los plazos de ejecución y supervisión; y con refrendo de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, de Tesorería y con el reporte contable denominado "Melissa", respecto a los pagos realizados por la Entidad; cuyos sustentos están anexados en el Informe Técnico N° 055-2022-GRL/GRI/SGRSyCO-vgm.; el cual indica que la liquidación de contrato de la Supervisión, determina una inversión de **SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.712,071.00) sin IGV**; y el resultado favorable al Contratista Consultor por el importe de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 SOLES (S/.103,629.62)**; disgregados en montos de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)** por regularización de valorizaciones que incluye la Recepción-Liquidación de obra; más la devolución de Fondo de Garantía por **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**; de acuerdo al siguiente detalle:



**A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSION**

1.00 Presupuesto Contratado sin IGV	S/. 712,071.00
2.00 Reajustes de Valorizaciones	S/. --
	<u>S/. 712,071.00</u>

**B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS**

**1.0 PRESUPUESTO PRINCIPAL**

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
01 Total, Ejecutado (sin IGV)	S/. --	S/. 712,071.00
02 Pagado en Valorizaciones:		
N° 01 Feb/22, C/P. 07008/F	50,427.30	
N° 02 Mar/22, C/P. 07007/F,07178/F	86,847.02	
N° 03 Abr/22, C/P. 07511/F,09456/F	84,045.60	
N° 04 May/22, C/P. 09122/F,09473/F	86,847.02	
N° 05 Jun/22, C/P. 09860/F	84,045.60	
N° 06 Jul/22, C/P. 12692/F	86,847.12	
N° 07 Ago/22, C/P. 13945/F	84,045.60	
N° 08 Set/22, C/P. 15510/F	84,045.60	
N° 09 Oct/22, Fac.E001-9.	22,412.16	
	-----	
	S/. 669,563.02	S/. 712,071.00

**Saldo a Favor de la Supervisión**

S/. 42,507.98	S/. --
-----	-----
<u>S/. 712,071.00</u>	<u>S/. 712,071.00</u>

**4.00 FONDO DE GARANTIA**

<b>01 Retenido en valorizaciones</b>		
N° 02 Mar/22, C/P.7178/F	17,369.40	
N° 03 Abr/22, C/P.9456/F	16,809.10	
N° 04 May/22, C/P.9473/F	26,943.14	
	-----	
	S/. 61,121.64	S/. --

**Saldo a Favor de la Supervisión**

S/. --	S/. 61,121.64
-----	-----
<u>S/. 61,121.64</u>	<u>S/. 61,121.64</u>



**Edwin Mauricio Zaga**  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 441 -2022-GRL-GRI.**

Belén,

14 DIC 2022

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00 Presupuesto Principal  
4.00 Fondo de Garantía

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
S/.	--	S/ 42,507.98
S/.	--	S/ 61,121.64
S/.	--	S/ 103,629.62
<b>S/.</b>	<b>103,629.62</b>	<b>--</b>
<b>S/.</b>	<b>103,629.62</b>	<b>S/ 103,629.62</b>

**Saldo a Favor de la Supervisión**

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Obras, Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras y la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos; adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-P; de fecha 26 de marzo del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "**RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO**" CUI:2510341, supervisada por el "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; que determina una inversión total de Supervisión de obra por el importe de **SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.712,071.00)** sin IGV; y el resultado a favor del Contratista Consultor por el monto de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 SOLES (S/.103,629.62)**; desgregados en montos de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)** por regularización de valorizaciones del presupuesto, e incluye la Recepción-Liquidación de obra; mas devolución de Fondo de Garantía por **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**; esta liquidación de contrato se sustenta en la documentación financiera que se adjunta.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, el pago de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 98/100 SOLES (S/.42,507.98)**, al "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; por regularización de valorizaciones que incluye la Recepción-Liquidación de obra.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, la devolución de **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN CON 64/100 SOLES (S/.61,121.64)**, al "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; que corresponde al fondo de garantía y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a modo de Ley al contratista "**CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO**"; y a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing. NICIA CORIN GARCIA RAMÍREZ  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

CONSTRUTORA  
MAURICIO ZAGA SAC  
Edwin Mauricio Zaga  
GERENTE GENERAL



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**


De conformidad con el artículo 169 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de la Ley N° 30225 de las Contrataciones del Estado; se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	029- 2022-GRL/GRI/SGRSyCO
		Fecha de emisión del documento	16 de diciembre del 2022

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	<b>"CONSORCIO SUPERVISOR REASFALTADO"</b>			
		RUC	20608853708			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón ocial del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de la Obligaciones	
		"CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC"	20452788757	60	Responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato.	
"RIOS & LAGOS CORP. EIRL"	20493989058(40	40	Responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato. La contabilidad se llevara en forma independiente a nombre del consorcio.			

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	064-2021-GRL-GRI			
		Tipo y número del procedimiento de selección	Concurso Público N° 027-2021-CSO.GRL			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	<b>"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO", CUI:2510341</b>			
		Fecha de suscripción del contrato	12-diciembre-2021			
		Monto total ejecutado del contrato sin IGV (S/.712,071.00)	S/. 712,071.00			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	270 días Calendario		
			Plazo No Ejecutado	00		
			Total, plazo efectivo ejecutado	270 días calendario		
			Inicio de la consultoría	11-febrero-2022		
	Fecha final de la consultoría	03-noviembre-2022				



  
**CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC**  
**Mauricio Zaga**  
**GERENTE GENERAL**